

**HQM**

**26<sup>a</sup> NOTARIA DE SANTIAGO**

HUERFANOS 835 2º PISO, FONO: (56) 227842400 - 227842401

SANTIAGO, CHILE

repcion@notariaquezada.cl

**ACEPTACIÓN DE LOS REPAROS Y COMPLEMENTACIONES  
DE LOS ESTATUTOS**

**"CASA DEGLI ITALIANI Y SOCIEDAD CULTURAL  
MUTUOS SOCORRO ITALIA Y LA HUMANITARIA"**



**Humberto Quezada Moreno  
NOTARIO**

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>a</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 Cpc.- OT:565.361.-  
2  
3  
4

5 **ACEPTACIÓN DE LOS REPAROS Y COMPLEMENTACIÓN**  
6 **DE LOS ESTATUTOS**  
7  
8

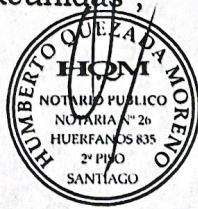
9 **“CASA DEGLI ITALIANI Y SOCIEDAD CULTURAL Y**  
10 **MUTUOS SOCORRO ITALIA Y LA HUMANITARIA**  
11 **REUNIDAS”**

12 \*\*\*\*\*  
13  
14  
15

16 En Santiago de Chile, a veinticuatro de Noviembre de dos  
17 mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**,  
18 Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría  
19 de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos  
20 treinta y cinco, segundo piso, comparecen: Don **SEBASTIÁN**  
21 **RODRIGO PUEBLA CHARME**, quien declara ser chileno,  
22 casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece  
23 millones doscientos cuarenta y un mil novecientos veinticinco  
24 guión seis, domiciliado para estos efectos en Evaristo Lillo  
25 número setenta y ocho, oficina veintidós, comuna de Las  
26 Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de  
27 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y  
28 expone: Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la  
29 Corporación denominada “Casa Degli Italiani y Sociedad  
30 Cultural y Mutuos Socorro Italia y la Humanitaria Reunidas”,



20171123161625



1 lo que se acreditará, viene en subsanar y complementar los  
2 reparos efectuados por el señor Secretario Municipal de la  
3 Ilustre Municipalidad de Santiago en su informe de fecha dos  
4 de noviembre de dos mil diecisiete, Memorándum número  
5 seiscientos setenta y uno, a los Estatutos de la Corporación  
6 "Casa Degli Italiani y Sociedad Cultural y Mutuos Socorros Italia  
7 y la Humanitaria Reunidas", por lo cual se declara lo siguiente:  
8 I.- Se deja constancia que el Notario Público Suplente de esta  
9 Notaría don Juan Ramón Venegas Morvan, firmó el certificado  
10 otorgado en la escritura de fecha veintiséis de septiembre de dos  
11 mil diecisiete, y que se encontraba presente en la Asamblea  
12 General Extraordinaria de socios celebrada con fecha veintidós  
13 de agosto de dos mil diecisiete, en la que se acordó reformar los  
14 estatutos de la Corporación. II.- El Abogado de acuerdo al poder  
15 otorgado declara que: **PRIMERO:** En el Título Primero relativo a  
16 la "Denominación. Objeto. Duración", en su artículo tercero se  
17 reemplaza el artículo por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO:  
18 Para todos los efectos legales, el domicilio de la Corporación  
19 será la comuna de Santiago, sin perjuicio que se pueda  
20 desarrollar sus actividades en otros puntos del país.-".-  
21 **SEGUNDO:** En el Título Quinto relativo al "Directorio", en sus  
22 artículos vigésimo octavo, trigésimo y trigésimo primero, se  
23 reemplazarán por los siguientes: "ARTÍCULO VIGÉSIMO  
24 OCTAVO: El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y la  
25 Comisión de Ética se elegirán cada tres años en la Asamblea  
26 Ordinaria de socios, que corresponda de acuerdo a las  
27 siguientes normas: Cada socio activo, benemérito, jubilado o  
28 contribuyente con sus cuotas al día de conformidad al artículo  
29 veinticuatro, podrá sufragar en forma libre y secreta en un acto  
30 y en una cédula para los socios activos, beneméritos y

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>ta</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 jubilados, pudiendo señalar tantos nombres o preferencias,  
2 según sean los cargos para llenar, y en otra cédula para los  
3 socios contribuyentes, pudiendo señalar tan solo un nombre  
4 de un socio contribuyente para el único cupo en el directorio  
5 que tienen estos socios. En el caso de los socios activos,  
6 beneméritos y jubilados no podrán marcar o señalar más de  
7 una preferencia por cargo. Se proclamarán elegidos los  
8 candidatos que en una misma y única elección resulten con el  
9 mayor número de votos, hasta completar nueve miembros del  
10 Directorio, tres de la Comisión Revisora de Cuentas y tres de la  
11 Comisión de Ética. Es incompatible el cargo de Director con el  
12 de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas o de la  
13 Comisión de Ética. No completándose el número necesario de  
14 Directores o de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas  
15 o de la Comisión de Ética, o existiendo empate entre dos o más  
16 candidatos que ocupen el último lugar de entre las mayorías  
17 respectivas, se procederá en el acto a efectuar hasta dos  
18 elecciones más si es necesario. Si persiste el empate resultará  
19 elegido el socio más antiguo y si tuvieran la misma antigüedad,  
20 se sorteará. La Comisión de Elecciones deberá estar integrada  
21 siempre en forma paritaria, por dos miembros del directorio y  
22 dos representantes de la Asamblea General de Socios.  
23 Debiendo elegir entre ellos a un Presidente de la Comisión que  
24 dirimirá los empates que puedan producirse con motivo de  
25 adoptar ésta un acuerdo o resolución. El recuento de votos  
26 será público. En el caso de los socios contribuyentes estos  
27 tendrán derecho a elegir a un solo miembro del directorio que  
28 tenga la calidad de socio Contribuyente." "ARTÍCULO  
29 TRIGÉSIMO: En la Asamblea General en que se elija el  
30 Directorio o dentro de los quince días siguientes a ella, el



1 Directorio deberá elegir de entre sus miembros, Presidente,  
2 Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y  
3 Protesorero. El propio directorio podrá modificar estas  
4 designaciones, pero si ellas fueran del Presidente, Secretario o  
5 Tesorero deberá reducirse a escritura pública el acta en que se  
6 dejó constancia de dichos cambios, debiendo comunicarse a  
7 los socios mediante circular o en la próxima asamblea general  
8 si ella se debiera celebrar antes de noventa días desde que se  
9 realizaron los cambios de los cargos mencionados. El  
10 Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la  
11 representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás  
12 atribuciones que los estatutos señalen. Ningún miembro del  
13 Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas ni de la  
14 Comisión de Ética podrán ser remunerados bajo ningún  
15 concepto y solo tendrán los beneficios que les corresponda a  
16 los socios activos, beneméritos, jubilados y contribuyentes."

17 "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Podrá ser elegido miembro  
18 de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética,  
19 cualquier socio activo, benemérito, jubilado o contribuyente  
20 con a lo menos tres años de antigüedad en la Corporación,  
21 siempre que al momento de la elección no se encuentre  
22 suspendido de sus derechos conforme a los dispuesto en el  
23 artículo décimo".- **TERCERO:** En el Titulo Noveno relativo a  
24 "La Comisión Revisora de Cuentas", en sus artículos  
25 cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto, se reemplazarán  
26 por los siguiente: "TITULO NOVENO: "De la Comisión Revisora  
27 de Cuentas y de la Comisión de Ética". ARTICULO  
28 CUADRAGÉSIMO CUARTO: De acuerdo al artículo veintiocho,  
29 en la Asamblea General Ordinaria anual, los socios elegirán  
30 cuando proceda al tenor de los estatutos, una Comisión

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26º NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 Revisora de Cuentas y una Comisión de Ética, ambas  
2 compuestas por tres miembros, cada una, que durarán tres  
3 años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán funciones  
4 y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas y de la  
5 Comisión de Ética, las siguientes: **I.- De la Comisión Revisora**  
6 **de Cuentas:** a) Revisar trimestralmente los libros de  
7 contabilidad y los comprobantes de ingresos que el tesorero  
8 deba exhibirle, como asimismo inspeccionar las cuentas  
9 bancarias; b) Velar porque los socios se mantengan al día en el  
10 pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún  
11 socio se encuentre atrasado, a fin que éste investigue la causa  
12 y procure se ponga al día en sus pagos; c) Informar a la  
13 Asamblea ordinaria y Extraordinaria sobre la marcha de la  
14 tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier  
15 irregularidad que notare para que se adopten de inmediato las  
16 medidas de seguridad para evitar daños a la Institución; d)  
17 Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual un informe escrito sobre  
18 las finanzas de la institución sobre la forma en que se ha  
19 llevado la tesorería durante el año y sobre el balance del  
20 ejercicio anual que confecciones el tesorero, recomendando a la  
21 Asamblea la aprobación o rechazo, total o parcial del mismo; y  
22 e) Comprobar la exactitud del inventario. **II.- De la Comisión**  
23 **de Ética:** La Comisión de Ética, previa investigación de los  
24 hechos efectuada por un instructor, podrá sancionar a los  
25 socios con las medidas disciplinarias que se señalan más  
26 adelante. La investigación de los hechos se encargará a un  
27 instructor, que será una persona integrante (socio) de la  
28 Corporación, no comprometido en el hecho que se investiga,  
29 quien será designado por el Directorio. La Comisión de Ética  
30 podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias: a)



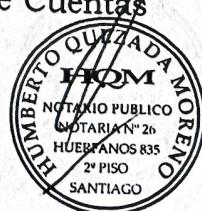
1 Amonestación verbal; **b)** Amonestación por escrito; **c)**  
2 Suspensión: Uno.- Hasta por tres meses de todos los derechos  
3 en la Corporación, por incumplimiento de las obligaciones  
4 prescritas en el artículo octavo. Dos.- Transitoriamente, por  
5 atraso superior a noventa días en el cumplimiento de sus  
6 obligaciones pecuniarias para con la Corporación, suspensión  
7 que cesará de inmediato al cumplirse la obligación morosa.  
8 Tres.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la  
9 suspensión por tres o más inasistencias injustificadas, dentro  
10 del año calendario. Durante la suspensión el miembro afectado  
11 no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que la  
12 Comisión de Ética haya determinado derechos específicos  
13 respecto de los cuales queda suspendido; **d)** Expulsión basada  
14 en las siguientes causales: Uno.- Incumplimiento de las  
15 obligaciones pecuniarias para con la Corporación durante seis  
16 meses consecutivos, sea por cuotas ordinarias o  
17 extraordinarias. Dos.- Causar grave daño de palabra, por  
18 escrito o con obras a los intereses de la Corporación. El daño  
19 debe haber sido comprobado por medios incuestionables.  
20 Tres.- Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, por  
21 alguna de las causales establecidas en la letra c) de este  
22 artículo, en un período de dos años contados desde la primera  
23 suspensión.- Las medidas disciplinarias, entre ellas la  
24 expulsión, la resolverá la Comisión de Ética, previa  
25 investigación encargada al Instructor, ante quien el socio  
26 tendrá el derecho de ser oído, presentar sus descargos y  
27 defenderse de la acusación que se formule en su contra. La  
28 investigación se iniciará citando personalmente al socio. Una  
29 vez terminada la investigación, el Instructor elevará los  
30 antecedentes a la Comisión de Ética para que dicte fallo,

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>ta</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la absolución. La Comisión de Ética deberá fallar dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso que deba solicitarse nuevas pruebas. La resolución de la Comisión de Ética deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación, si no comparece. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la oficina de Correos. De la expulsión se podrá pedir reconsideración ante la misma Comisión de Ética, apelando en subsidio para ante una Asamblea General Extraordinaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General Extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Si el socio no apela, la expulsión aplicada por la Comisión de Ética deberá ser readmitido después de un año contando desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.".- "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: La Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética serán presididas por el socio que tenga el mayor número de sufragios y no podrán intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo de Presidente serán reemplazados con todas sus atribuciones por el socio que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjere la vacancia simultanea de dos cargos de la Comisión Revisora de Cuentas



1 o de la Comisión de Ética, se llamará a nuevas elecciones para  
2 ocupar los puestos vacantes, si la vacancia sólo fuere de un  
3 miembro, continuará con los que se encuentren en funciones,  
4 con todas la atribuciones de cada una de las Comisiones.".-

5 **CUARTO:** En el Título Décimo relativo a la "Modificación de los  
6 estatutos y de la disolución de la Corporación", en su artículo  
7 cuadragésimo sexto se reemplazará por el siguiente:

8 **"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:** La corporación podrá  
9 modificar sus estatutos sólo por acuerdo de una Asamblea  
10 General Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los  
11 socios activos y jubilados presentes. La Asamblea deberá  
12 celebrarse con la asistencia de un ministro de fe que podrá ser  
13 un Notario, un oficial del Registro Civil o un Ministro de Fe  
14 designado por el alcalde de la comuna que corresponde al  
15 domicilio de la Corporación, el que certificará el hecho de  
16 haberse cumplido con todas las formalidades que establecen  
17 estos estatutos para su reforma. Para modificar el nombre de  
18 la Corporación se requerirá el voto unánime de los socios  
19 activos, beneméritos y jubilados presentes.".- **La facultad** de

20 don **Sebastián Rodrigo Puebla Charme**, para actuar en  
21 representación de la Corporación **"CASA DEGLI ITALIANI Y  
22 SOCIEDAD CULTURAL Y MUTUOS SOCORRO ITALIA Y LA  
23 HUMANITARIA REUNIDAS"** consta en Acta de Asamblea

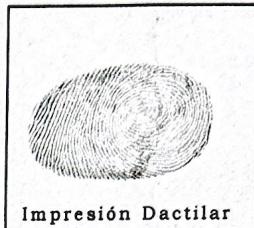
24 General Extraordinaria de Socios de fecha veintidós de agosto  
25 de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha  
26 veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, repertorio  
27 número seis mil trescientos ochenta y tres, otorgada en esta  
28 misma Notaría, que no se inserta por ser conocida del  
29 compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia  
30 que se protocoliza bajo este mismo número de repertorio y

HQM

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26º NOTARIA  
DE SANTIAGO



fecha, fotocopia de cédula de identidad del compareciente y que se entiende formar parte de la presente escritura.- En comprobante y previa lectura, firma  compareciente el presente instrumento. Di copia. Domicilio.



**Firma:**

## Impresión Dactilar

~~SEBASTIAN RODRIGO PUEBLA CHARME~~

C.I. Nro. 3.241.925-6

Revision

Conias 3

Extractos

#### Derechos



**REPERTORIO Nro.:** 2016-217



20171123161625



INUTILIZADA  
ART. 404 INCISO 3º  
CÓDIGO ORGÁNICO  
DE TRIBUNALES



MOM

# Descargos Superintendencia Medio Ambiente

Santiago, 27-12-24

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

Ref.: Respuesta a Res. EXN1 / Rol D-227-2024

De nuestra consideración:

En representación de Casa Degli Italiani y de la Sociedad Cultural y Mutualista, nos dirigimos a ustedes para responder a lo solicitado en la Resolución EXN1 / Rol D-227-2024, de manera precisa y detallada:

1.

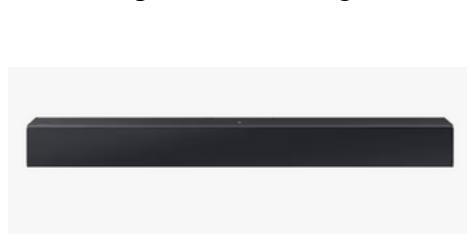
Adjuntamos los documentos de respaldo que contienen la información solicitada, siendo Casa Degli Italiani una sociedad sin fines de lucro, incluyendo:

- Certificado de Vigencia
- Certificado de Directorio.
- Estatutos

2.- Adjuntamos Balance Finaniero 2024

3. Las máquinas que emiten sonido en nuestras instalaciones corresponden a los siguientes ec

- Bar del restaurante.
  - Soundbar LG SK1 40 watts
- Salon Principal
  - Parlante 200 watts RMS novik 15"
  - Televisor samsung 5watts x2
  - televisor LG 5 watts x 2
- Hall Principal
  - Televisor hisense 5 watts x 2
- Un parlante en cada uno de los comedores interiores.
  - Salon Cata Novic stage 8 , Spl Max 118 Db
  - Soundbar HW-C400 Black 40 watts



- Estos parlantes son utilizados exclusivamente para la ambientación musical del local y están regulados para operar dentro de los niveles permitidos por la normativa vigente.

4. Adjuntamos un plano detallado que identifica las ubicaciones exactas de los parlantes dentro del local, indicando claramente su distribución en cada espacio del restaurante (salón principal, comedores interiores y terraza frontal).

5.-El horario de funcionamiento del establecimiento es el siguiente:

- De lunes a sábado: desde las 08:00 hasta las 00:00 horas.
- Domingos: desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.

Durante este horario, las actividades se desarrollan en cumplimiento con las normativas municipales y ambientales correspondientes.

6.- Los parlantes que emiten sonido funcionan únicamente desde las 13:00 hasta las 00:00 horas, de lunes a sábado, y hasta las 18:00 horas los domingos.

Esta restricción horaria se ha implementado para minimizar el impacto sonoro en el entorno y garantizar el respeto hacia los vecinos del sector.

7.- Hemos adoptado las siguientes medidas correctivas para reducir las emisiones sonoras y mejorar la convivencia con el entorno:

- Retiro del parlante ubicado en salon Piano.
- Eliminación de un parlante en los salones interiores, específicamente en el salón menos utilizado, para disminuir la cantidad de fuentes emisoras de sonido.
- Reparación de la puerta del salón trasero, incorporando materiales que mejoran la aislación acústica, lo que contribuye a reducir la propagación del sonido hacia el exterior.
- Reubicación de los parlantes restantes dentro del local, ajustando su orientación para evitar que las ondas sonoras se dirijan hacia las propiedades vecinas.

Adicionalmente, estamos revisando los niveles de volumen permitidos periodicamente en cada espacio para asegurar que se mantengan dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente.

Documentación Adicional:

Adjuntamos a la presente:

- Plano detallado con la ubicación de los parlantes (punto 4).
- Documentos de respaldo pertinentes (puntos 1 y 2).
- Imagenes de los parlantes actuales
- Carta de vecino que emitio el reclamo a la super intendencia
- 

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las normativas ambientales y con la adopción de medidas que aseguren una convivencia armónica con la comunidad vecina.

Quedamos atentos a cualquier solicitud de información adicional o a la realización de una inspección en nuestras instalaciones para verificar las acciones implementadas.

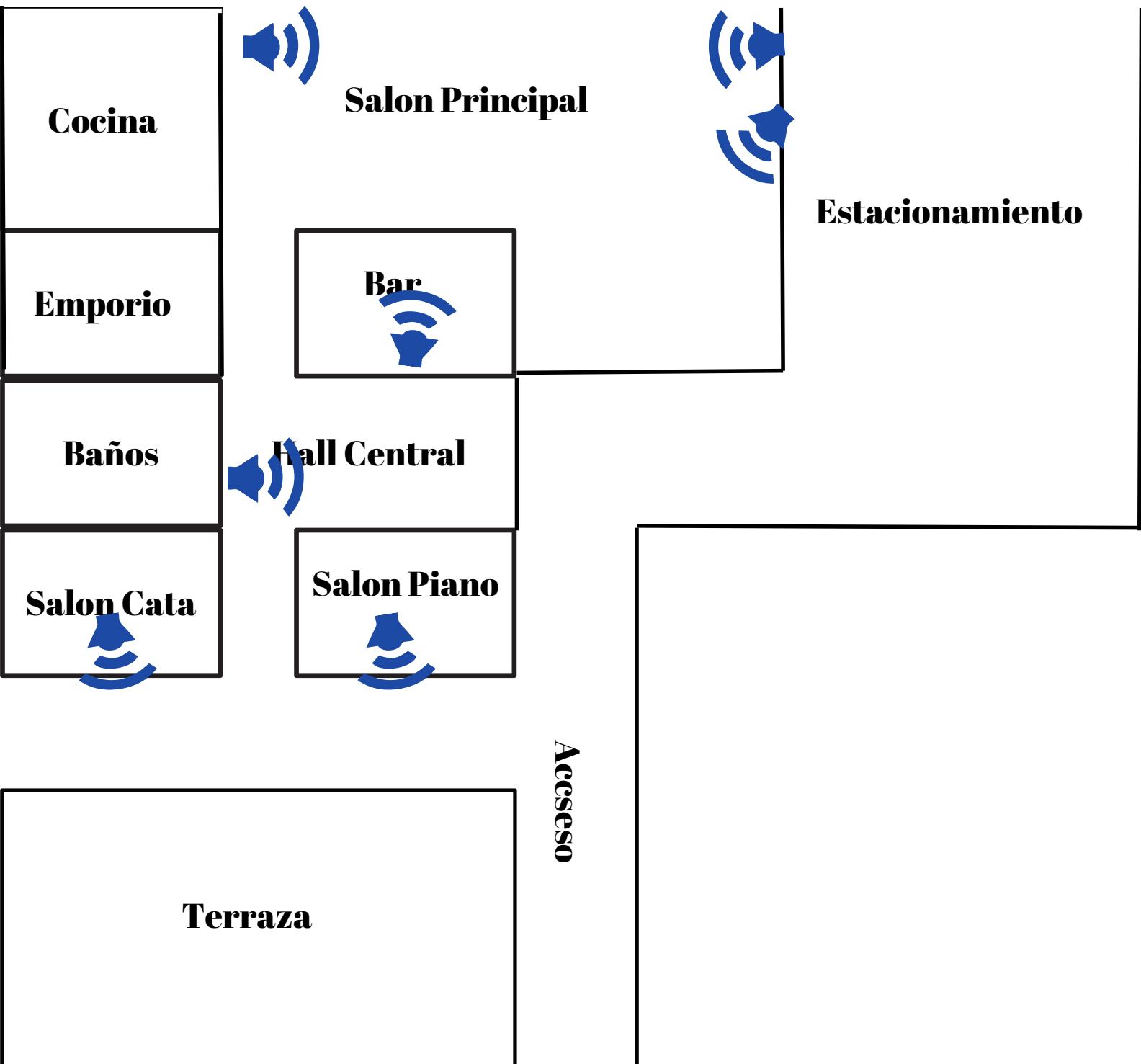
Sin otro particular, saludamos atentamente,

Italo Onetto

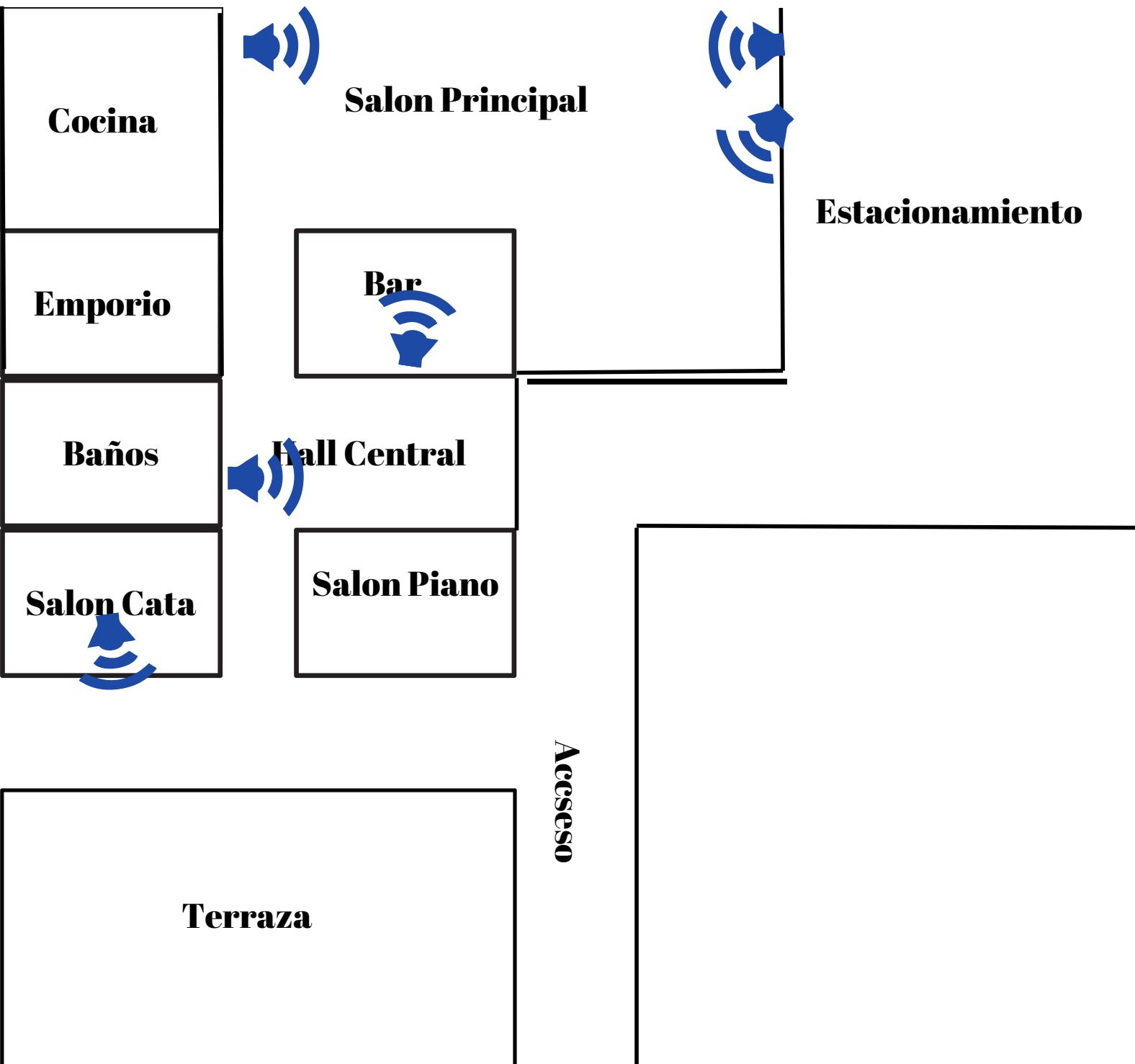
Rut [REDACTED]

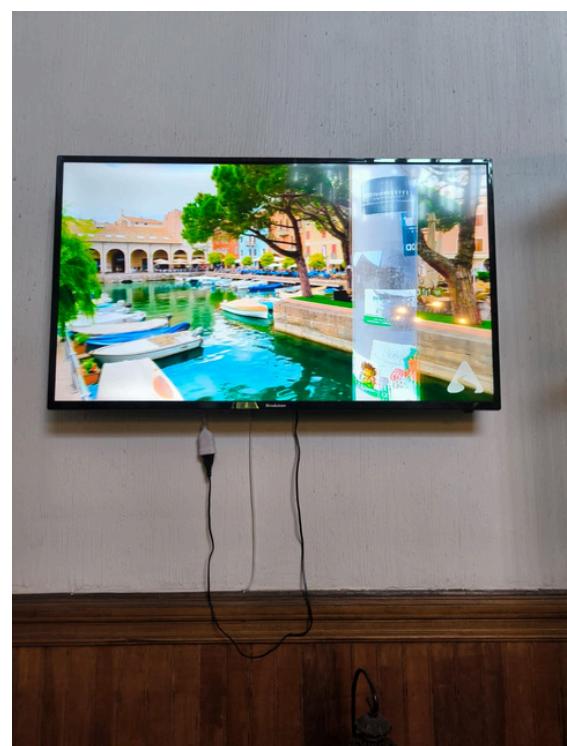
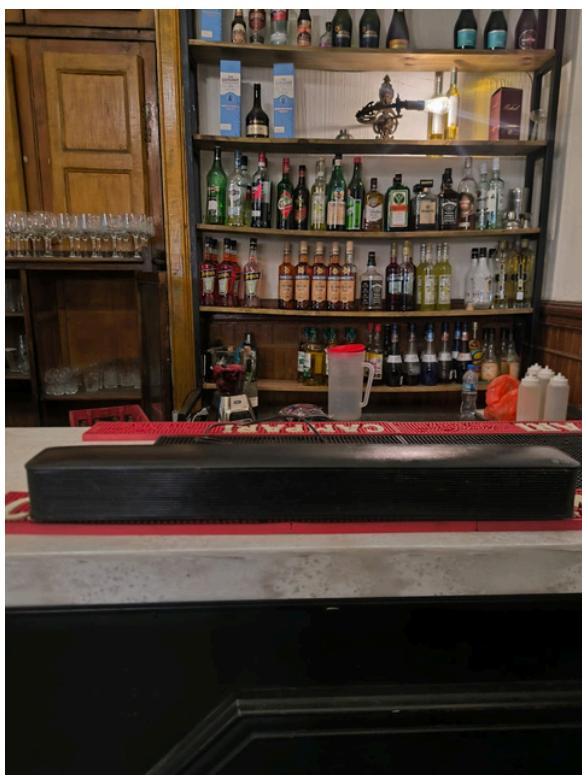
Casa Degli Italiani y Sociedad Cultural y Mutualista  
Av Vicuña Mackenna 83, Santiago

# Plano Local inicial Con Ubicación Parlantes



# Plano Local Final Con Ubicación Parlantes







REPÚBLICA DE CHILE



500600495815

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-12-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14698 con fecha 13-12-1883. CASA DEGLI ITALIANI  
NOMBRE PJ : SOCIEDAD CULTURAL Y MUTUOS SOCORRO ITALIA Y LA  
DOMICILIO : HUMANITARIA REUNIDAS  
SANTIAGO  
SANTIAGO  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : FECHA CORPORACION  
CONCESIÓN PJ : 13-12-1883  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03360  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2024, 10:13.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

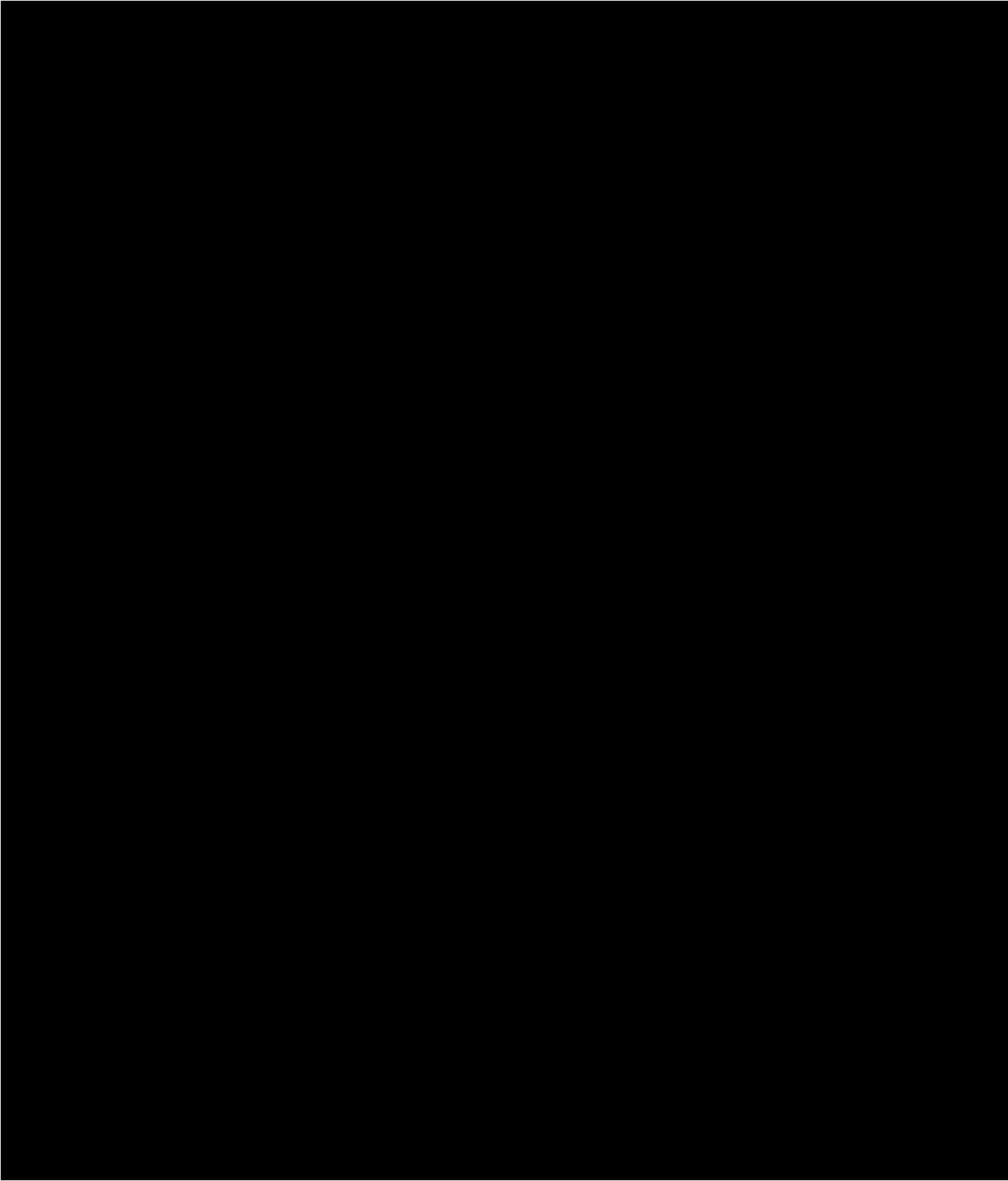
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCeI



Victor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500600494765

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-12-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14698 con fecha 13-12-1883. CASA DEGLI ITALIANI  
NOMBRE PJ : SOCIEDAD CULTURAL Y MUTUOS SOCORRO ITALIA Y LA  
DOMICILIO : HUMANITARIA REUNIDAS  
SANTIAGO  
SANTIAGO  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : FECHA CORPORACION  
CONCESIÓN PJ : 13-12-1883  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03360  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 21-04-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ITALO ONETO NOVOA
VICE-PRESIDENTE	LINO DANIELE RATTI CASASSA
SECRETARIO	MARIO EDUARDO NERVI BOCAZ
TESORERO	MAURO CAMPANELLA RAVERA
PROSECRITARIO	ITALO HUMBERTO RENOM GIGLIO
DIRECTOR	STEFANO PAOLO RAVERA JERVIS
DIRECTOR	JUAN BAUTISTA ANTONIO RAVERA ZUNINO
DIRECTOR	MAURICIO CRISTIAN BOTTO CABRERA
PROTESORERO	LUIGI LORENZO MONTEVERDE ORTIZ

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2024, 10:10.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCeI



Victor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## **CONSTANCIA**

A través de este medio, yo, Jorge Leandro Castillo Sepúlveda, RUN  
[REDACTED], domiciliado en Avda. [REDACTED], comuna de Santiago, Región Metropolitana, dejo constancia de que las medidas y procedimientos implementados por Casa degli Italiani, Sociedad Cultural y Mutuo Socorro Italia y La Humanitaria Reunidas, RUT: 70.040.000-K, titular de Restaurant da Franco L'Umanitaria – Santiago, subsanan los elementos considerados en las denuncias Nos 21556 y 26472, generadas el 2 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, respectivamente.

Del mismo modo, hago constar que el titular identificado, ha velado durante el transcurso del año 2024 por cumplir con los aspectos considerados en el Decreto N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, exponiendo preocupación por el control de ruido emitido en base a equipamiento de audio y por el bienestar de quienes habitan de modo colindante al establecimiento mencionado.

Asimismo, por este intermedio, hago expreso agradecimiento de la atención prestada por la Superintendencia del Medio Ambiente a las denuncias expuestas y, asimismo, al titular del establecimiento por los procesos implementados y el cuidado de quienes habitan de modo colindante restaurant.

Emito esta constancia para los fines que el interesado estime convenientes.

En Santiago de Chile, 25 de diciembre de 2024.



Jorge Castillo Sepúlveda  
RUN: [REDACTED]

Santiago, 23 de diciembre de 2024.

Sres.

Superintendencia del Medio Ambiente  
Ministerio del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Junto con saludar cordialmente, y a través de este medio, dejo constancia de que Casa degli Italiani, Sociedad Cultural y Mutuo Socorro Italia y La Humanitaria Reunidas, RUT: 70.040.000-K, titular de Restaurant da Franco L'Umanitaria – Santiago, ha implementado procedimientos que subsanan los elementos considerados en las denuncias Nos 21556 y 26472, generadas el 2 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, respectivamente. El titular identificado, ha velado durante el transcurso de 2024 por cumplir con los aspectos considerados en el Decreto N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, exponiendo preocupación por el control de ruido emitido en base a equipamiento de audio y por el bienestar de quienes habitan de modo colindante al establecimiento mencionado.

Con todo, por este medio, quiero expresar agradecimiento por la atención prestada por la Superintendencia a las denuncias expuestas y, asimismo, al titular del establecimiento por los procesos implementados y el cuidado de quienes habitan de modo colindante restaurant.

Con atención y dispuesto a entregar cualquier antecedente requerido en la línea expuesta,



Jorge Castillo Sepúlveda

RUT:

Avda. [REDACTED]